

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 32

Presentado por Administración

Serie 2012-2013

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 A LA ENTIDAD HOSPITALARIA CLINICA MAYO PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE LOS DIFERENTES EXAMENES Y TRATAMIENTOS QUE LE FUERON REALIZADOS A LA SRA. AIXA BAEZ BAEZ Y PARA OTROS FINES.

Por cuanto: La Sra. Aixa Báez Báez quién reside en el Barrio Hato Nuevo de Guaynabo, es paciente de cáncer en el Sistema Linfático (No Hodgkin Lymphoma)

Por cuanto: En dos ocasiones, específicamente del 11 al 25 de octubre de 2011 y del 6 de marzo al 1 abril de 2012, la Sra. Aixa Báez viajó a la Clínica Mayo en Jacksonville, Florida para realizarse diferentes exámenes y recibir el tratamiento adecuado para su condición.

Por cuanto: La Administración Municipal en su deseo de cooperar con la Familia, se comprometió a pagar la cantidad de \$5,000.00 para cubrir parte del costo de los exámenes y tratamientos que le fueron realizados.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESSION ORDINARIA HOY, DIA 7 DE AGOSTO DE 2012.**

Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$5,000.00, para ayudar a sufragar los gastos de exámenes y tratamiento recibidos por la Sra. Aixa Báez Báez en la Clínica Mayo en Jacksonville, Florida.

Sección 2da: Clínica Mayo Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447
("Donaciones")

.....\$5,000.00

Sección 4ta: *Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 5ta: *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de agosto de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 6 de agosto de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Díaz
Omar Llopíz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de agosto de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 10 de del mes de agosto de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal